



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 604/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Edificación para la obra sita en la Sección "J", Macizo 1000, Parcela 2BR, propiedad de la firma LUCIANO PRETO Y CIA.; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Edificación vigente, en lo referente a áreas y lados mínimos de locales, para la obra ubicada en la Sección "J", Macizo 1000, Parcela 2BR, propiedad de la firma LUCIANO PRETO Y CIA., autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a

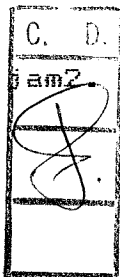


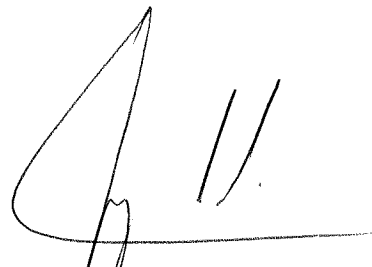
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

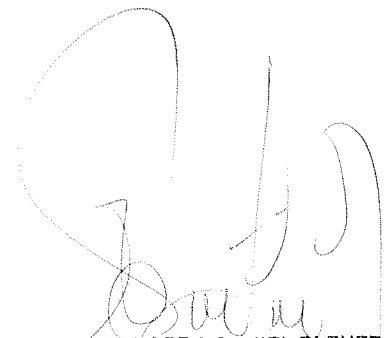
fojas 4, 5, 6 y 7 del Expediente N° 604/94, LETRA: C.D.-
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

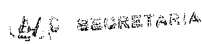
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1457 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-




JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia


SECRETARIA

Provincia de Tierra del Fuego
Ciudad e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 6 DIC 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1454 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Edificación vigente, en lo referente a áreas y lados mínimos de locales, para la obra ubicada en la Sección "J", Macizo 1000, Parcela 2BR, propiedad de la firma LUCIANO PRETO Y CIA., autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4, 5, 6 y 7 del Expediente Nº 604/94, Letra: C.D.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1454 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Edificación vigente, en lo referente a áreas y lados mínimos de locales, para la obra ubicada en la Sección "J", Macizo 1000, Parcela 2BR, propiedad de la firma LUCIANO PRETO Y CIA., autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4, 5, 6 y 7 del Expediente Nº 604/94, Letra: C.D.-


ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.-

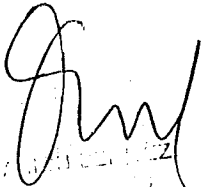
DECRETO MUNICIPAL Nº 2145 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA


Municipalidad de Ushuaia